RESOLUCIÓN No 116

16 de diciembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS POSTULADOS Y SELECCIONADOS PARA EL FESTIVAL NAVIDEÑO"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal de creación del Instituto, pública los resultados de los postulantes gastronómicos a participar del festival navideño.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la norma de normas señala en su artículo 7 que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia consagra el fomento y la promoción de la cultura, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como deber del Estado, y el artículo 333 reconoce la libertad de empresa y el apoyo a la iniciativa privada dentro del marco del bien común.

Que el artículo 70 constitucional establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás

manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades públicas pueden otorgar estímulos o apoyos económicos a particulares siempre que estos se encuentren destinados a programas o actividades de interés público y se ajusten a los planes de desarrollo, lo cual se materializa en el presente caso mediante la promoción de emprendimientos gastronómicos que contribuyan a la diversificación económica y al fortalecimiento del turismo local. La entrega del incentivo económico constituye, por lo tanto, una herramienta de fomento orientada a estimular la participación de actores económicos que aporten al crecimiento cultural y turístico del municipio, sin que ello configure donaciones prohibidas por la Constitución, toda vez que se encuentra asociado a una finalidad pública, temporal y verificable.

Que la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, modificada por la Ley 2068 de 2020, establece que el turismo es una industria esencial para el desarrollo económico y social del país, y que las entidades territoriales deben promover la competitividad y sostenibilidad de los prestadores de servicios turísticos.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 4 de la mencionada ley, el Estado fomentará la participación de los prestadores de servicios turísticos en ferias, eventos y espacios de promoción nacional e internacional, a fin de fortalecer el turismo receptivo y las economías locales.

Que bajo el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019, donde se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal. Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio.

Que con el objetivo de fortalecer la oferta gastronómica y promover el desarrollo económico y turístico de la localidad, se ha decidido convocar a 10 emprendimientos o empresas gastronómicas para participar en el Festival Navideño a realizarse del 16 al 21 de diciembre de 2025 en el municipio de Tenjo. Esta iniciativa busca crear un espacio de integración entre los sectores gastronómico y turístico, incentivando tanto la diversidad culinaria como la dinamización de la economía local. El evento ofrecerá una plataforma estratégica para que los emprendedores locales y las empresas del sector gastronómico presenten sus productos, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio y potenciando su posicionamiento como destino turístico durante la temporada navideña.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en su función de fomentar la diversificación económica y el fortalecimiento de los sectores productivos relacionados con el turismo, tiene la posibilidad de otorgar estímulos o incentivos a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos. En este contexto, se prevé la asignación de un incentivo económico de 500.000 pesos a cada uno de los 10 emprendimientos seleccionados, como reconocimiento por su participación y contribución al evento, incentivando así la participación activa de los actores económicos en la dinamización de la economía local y el desarrollo turístico del municipio, para lo cual hizo la correspondiente convocatoria mediante la Resolución 115 del 16 de diciembre de 2025.

Que dentro del término de la convocatoria se presentaron múltiples emprendimientos y establecimientos de comercio, respecto de los cuales el IMCTT realizó el correspondiente estudio y análisis de cumplimiento de requisitos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO — Publicación de establecimientos y emprendimientos gastronómicos seleccionados. Se publican los resultados de las 10 primeros emprendimientos y establecimientos gastronómicos en realizar la inscripción de acuerdo con el Artículo 4 “criterios de selección y publicación de emprendimientos seleccionados” de la Resolución 115 de 2025, y en el cumplimiento de la documentación habilitante expresada en el Articulo 3. Donde Los resultados de los seleccionados son:

Empresa-emprendimiento	Nombre completo	Ubicación	Producto	Cumple documentación

Sueño épiko	Fernanda Sanabria	Tenjo centro	Postres y alimentos navideños	si
Panadería la Tenjanita	Ronald Edwin Villamarin Arevalo	Tenjo centro	Panificación ancestral, mantecada galletería	si
Las Delicias del Currucuyo	Francisco Javier González	Tenjo centro	Hamburguesas, Pinchos, Empanadas	si
Restaurante Amaretto	Karen Juliana Narváez Gonzales	Tenjo centro	Sándwich chori perro hervidos	si
La Mera Empanada	Yeni E Martínez Ortiz	Chitasugá	Empanadas, pasteles de yuca, arepas, buñuelos	si
El Antojo Artesanal	Mery Luz León Niño	Tenjo centro	sándwiches, arroz de leche, amasijos	si
DyA	Angela Lorena Hernandez Betancourth	Vereda el chacal	obleas, empanadas, postres, tinto, café y gaseosas	si
Campestro Tenjo	Juan Alejandro Camacho	Tenjo centro	Envueltos Migao arepas	si
Estación pandebono y chorizo	Yazmin Nuñez Jimenez	Tenjo, Autop. Medellín sector Siberia	Chorizos Artesanales	si
Fogón de Juaica	Yuri Alejandra Moreno Chiquillo	Tenjo, Juaica	Carne y arepas	si

ARTÍCULO SEGUNDO — Entrega de Incentivos: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo entregará los incentivos económicos a los establecimientos participantes que hayan sido seleccionados conforme a los criterios y requisitos establecidos en la respectiva convocatoria y hayan cumplido con los requisitos de participación en los horarios establecidos. La entrega de dichos incentivos se fundamenta en las competencias de fomento, promoción y apoyo al desarrollo cultural, turístico y económico local asignadas a las entidades territoriales por la Ley

397 de 1997 —Ley General de Cultura—, la Ley 1558 de 2012 —por la cual se fortalece el turismo en Colombia— y la Ley 489 de 1998 en lo relativo a la función administrativa y a la facultad de las entidades públicas para promover actividades de interés general.

ARTÍCULO TERCERO — Comunicación, publicación y vigencia. La presente resolución deberá ser **comunicada** a los representantes designados, y **publicada** en los medios oficiales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Cundinamarca el 16 de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Elaboró: Alejandra Martínez Duque- subdirectora de turismo- IMCTT
Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otalora – Asesor Jurídico IMCTT
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General IMCTT